



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Fundación Pública Andaluza para la Gestión  
de la Investigación en Salud de Sevilla  
(FISEVI)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL  
ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE  
SEVILLA (FISEVI), Y LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y  
NUTRICIÓN (FSEEN)**

**En Sevilla a fecha de la firma electrónica**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -** en adelante **FISEVI-**, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío Edificio de Laboratorios 6ª Planta, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, Dña. Irene Bretón Lesmes, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de **La FUNDACION DOCENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION** (en adelante, FSEEN), con CIF [REDACTED] y domicilio en C/ Villalar, 7 bajo dcha. (C. Postal 28001)

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en actividades interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

**EXPONEN**

I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



- II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío –en adelante el **Centro**-.
- III.- La FSEEN es una organización sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, de competencia estatal, configurada como fundación docente e investigadora, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar que tiene entre sus objetivos: la promoción de la formación, investigación, perfeccionamiento y progreso profesional en el ámbito de la endocrinología y nutrición, la difusión de dicha especialidad, la organización de actividades, la creación de centros docentes y de investigación, la edición de publicaciones, la comunicación con Universidades e instituciones españolas y extranjeras.
- IV.- La FSEEN está interesada en realizar una aportación económica a FISEVI.
- V.- La FSEEN, dentro de sus fines convocó la BECA INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ENDOCRINOLOGÍA GENERAL, Y METABOLISMO en 2022, habiendo concedido la misma a la Dra. Eva Venegas Moreno para el desarrollo del Desarrollo de un modelo preclínico de tejido adiposo para el cribado de fármacos anti-obesidad y diabetes. en adelante el Proyecto-.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la **colaboración económica** a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, al desarrollo del Proyecto, viniendo el uso de los fondos informados por la Dra. Eva Venegas Moreno como Investigadora Principal del mismo.

### SEGUNDA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general y en concreto:

- a) La FSEEN pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€)**, en concepto de **colaboración económica en actividades de interés general**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de sus normas de régimen interno, serán objeto del siguiente desglose e imputación:
- 1.500 € (15%) en concepto de costes indirectos
  - 8.500 € (85%) destinados al objeto previsto en la Estipulación Primera del presente Convenio.



- b) FISEVI, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración económica prestada por la FSEEN en su nombre y en el de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN (SEEN).

La difusión de la participación de la FSEEN y de la SEEN en el marco del presente Convenio no se considerará prestación de servicios, por lo que no constituye hecho imponible a efectos de I.V.A.

### **TERCERA. - PAGOS**

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la FSEEN mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad [REDACTED]

siguiente forma

**“CC/FSEENVENEGAS/ 2022”**

### **CUARTA. – TRANSPARENCIA**

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

### **QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

FISEVI y la FSEEN, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI y a la FSEEN serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es, de un lado, la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio



laboratorios Planta Sexta, 41013 y, de otro lado, la FUNDACIÓN DOCENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, con domicilio en C/ Villalar, 7 bajo dcha. (C. Postal 28001) Madrid

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED] y a la FUNDACION DOCENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN con domicilio en C/ Villalar, 7 bajo dcha. (C. Postal 28001) Madrid o al [REDACTED]

#### **SEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
EN SALUD DE SEVILLA**

[REDACTED]

**D. José Cañón Campos**

**FUNDACIÓN DOCENTE DE LA SOCIEDAD  
ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN**

[REDACTED]

**Dña. Irene Breton Lesmes**

**VºBº  
DIRECTORA DE UNIDAD**

[REDACTED]

**Dña. Eva Venegas Moreno**